

DECRETO

Expediente nº: 7536/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 09/06/2021

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Modificación Plan Obras y Servicios, anualidad 2018. Lorchá 2018.OYS.037

En relación con el expediente relativo a la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018, de la obra denominada "Adecuación de servicios y acometidas para puesta en marcha del polígono industrial", en el municipio de Lorchá, incluida con el nº37, y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 9 de mayo 2023 y realizada la correspondiente retención de crédito fiscalizada de conformidad por la Intervención de Fondos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2990 de 25 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, en el sentido de cambiar la obra y la ejecución incluida con el nº 37 denominada "Adecuación de servicios y acometidas para puesta en marcha del polígono industrial" en el municipio de Lorchá por la nueva obra denominada "Adecuación de la calle Safor y mejora de la accesibilidad y la movilidad peatonal" solicitado por el Ayuntamiento de Lorchá con el mismo presupuesto de ejecución y con la siguiente distribución financiera:



PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRATA	Nº HAB. Censo 2015
239.887,34	227.892,97	11.994,37	AYTO	328

	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.	TOTAL
Año 2023	135.000,00	7.105,27	142.105,27
Año 2024	92.892,97	4.889,10	97.782,07
TOTAL	227.892,97	11.994,37	239.887,34

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Lorcha para contratar y ejecutar la obra denominada "Adecuación de la calle Safor y mejora de la accesibilidad y la movilidad peatonal" en el municipio de Lorcha, con un presupuesto global de 239.887,34 euros y que figuran incluidas con el número 37 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, por el sistema legal correspondiente.

Tercero.- Suprimir la medida de "Autorización de Gasto" que figura contabilizada por importe 239.887,34 euros para el proyecto de gasto 2018.2.OYS.037 de Lorcha, con imputación a la Aplicación 24.4591.6501800 del Presupuesto corriente, así como el "Compromiso de Ingreso" asociado al mismo proyecto en concepto de Aportación Municipal, por importe de 11.994,37 euros.

Cuarto.- Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 227.892,97 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obra por el Ayuntamiento de Lorcha, del que se imputa la cantidad de 135.000,00 euros a la aplicación 24.4591.7621800 denominada "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones" del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 92.892,97 euros.

Quinto. - Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.



Sexto. - Comunicar al Ayuntamiento interesado el presente acuerdo a los oportunos efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

